



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-0D2816CE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDE

La Esperanza, 26 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, VISTO: El Informe Técnico Financiero N°339-GAT-MDE-2025 elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, que sustenta la estructura de costos, metodología de distribución y estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada de valores, determinación del impuesto predial 2026, emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio, sobre aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDE, QUE DETERMINA LA TASA DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, Y RECIBOS DE PAGO EMISION RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**”; y,

CONSIDERANDO:

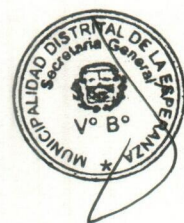
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Ley N°28607 y la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley y que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que “Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y emisión de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...)”;

Que, mediante Informe Técnico Financiero elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, se ha determinado la estructura de costos, metodología de distribución y estimación de ingresos por derecho del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2026, emisión de recibos de pago y su distribución domiciliaria, ascendente a un costo total de S/ 195,262.66 (Ciento noventa y cinco mil doscientos sesenta y dos con 66/100 soles);

Que, conforme al referido informe, la Municipalidad cuenta con 39,143 contribuyentes y 43,551 predios, y se ha determinado el costo unitario del servicio aplicando criterios de equidad y proporcionalidad en función a la cantidad de predios por contribuyente, resultando un monto de S/ 5.25 (Cinco y 25/100 soles) por contribuyente con un solo predio y un adicional de S/ 0.48 (Cuarenta y ocho céntimos) por cada predio adicional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDE

Que, el servicio comprende las etapas de gestión, procesamiento y notificación de valores, las cuales incluyen la actualización de valores arancelarios, impresión de cuponeras HR-PU, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de los documentos tributarios, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto mayoritario de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISIÓN DE RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Artículo 1°.- OBJETO

Apruébese la determinación de la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2026, emisión de recibos de pago y distribución a domicilio, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Artículo 2°.- MONTO DE LA TASA

Establézcase que la tasa del servicio de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2026 será la siguiente:

- Por el primer o único predio: S/ 5.25 (Cinco y 25/100 soles)
- Por cada predio adicional: S/ 0.48 (Cuarenta y ocho céntimos)

Estos montos no exceden el límite máximo permitido del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de 2026.

Artículo 3°.- DESTINO DE LOS INGRESOS

Los ingresos recaudados por este concepto serán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos e indirectos del servicio, así como a fortalecer la modernización de la gestión tributaria municipal.

Artículo 4°.- VIGENCIA

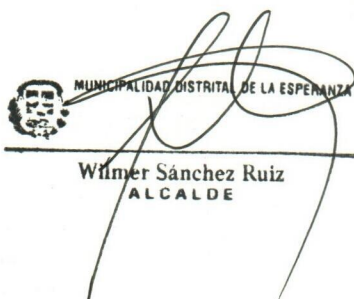
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del **1 de enero de 2026**.

Artículo 5°.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Publíquese la presente Ordenanza en el **Diario Oficial o medio de mayor circulación local**, así como en el **portal institucional** de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (www.munilaesperanza.gob.pe), conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDE

INFORME TÉCNICO FINANCIERO- GAT-MDE

**“ESTRUCTURA DE COSTOS, METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN
Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR DERECHO DEL SERVICIO DE
EMISIÓN MECANIZADA PARA LA, DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISIÓN RECIBOS DE PAGO Y SU
DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO”**

La Esperanza, noviembre 2025



INTRODUCCIÓN

La presente Ordenanza Municipal tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan la determinación de la tasa por el servicio de emisión mecanizada de valores, así como la determinación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al Distrito de La Esperanza. Mediante esta norma, la Municipalidad busca garantizar un proceso transparente, equitativo y eficiente en la generación de los recibos de pago individualizados que permitan a los contribuyentes cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Este marco normativo se sustenta en los principios de legalidad, simplicidad administrativa y justicia tributaria, promoviendo una adecuada gestión de los recursos municipales que contribuyan al bienestar y desarrollo sostenible del distrito. Asimismo, la implementación de mecanismos automatizados para la emisión de valores busca optimizar la atención al ciudadano, fortaleciendo la modernización institucional y la cultura de cumplimiento tributario en el Distrito de La Esperanza, contando con 39,143 contribuyentes.



1. INFORME TÉCNICO DE COSTOS.

1.1. ASPECTOS GENERALES:

El literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, indica que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

De otro lado, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Es por ello que, mediante el presente documento, se sustenta la Estructura de Costos, el cual fija el monto por derecho del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2026, y su respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA:

Para el proceso de emisión y notificación de declaraciones juradas mecanizadas para el ejercicio 2026 se desarrollarán las siguientes etapas:

- a) **GESTIÓN DE PLANOS:** Esta etapa abarca la gestión, coordinaciones y traslados necesarios para obtención de planos arancelarios.
- b) **MIGRACIÓN MANUAL:** En esta etapa se ejecuta la actualización de valores arancelarios de calles de sectores catastrales del distrito, a nivel de base de datos del sistema de rentas.
- c) **ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA LA EMISIÓN:** En esta etapa se procede a la emisión de requerimientos, de recursos de mano de obra directa, equipo para servicio, equipo administrativo y costo fijo, desde la gestión de cotizaciones hasta el proceso de adquisición de los mismos.
- d) **GESTIÓN DE IMPRESIÓN DE CUPONERA:** En este proceso se realiza la programación de los procesos de impresión de requisitos que contendrán los formatos de la cuponera de declaración jurada mecanizada, validación de la data de recibos para impresión de la cuponera, validación de la data de recibos mensuales, consistenciado de la determinación del autovalúo del impuesto predial, control de calidad de la información para las cuponeras, control de calidad de la información,



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

impresión de data variable en formatos, impresión de formularios mecanizadas.

- e) **NOTIFICACIÓN DE CUPONERA:** En esta etapa se procede a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas. Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la municipalidad.
- f) **PROCESAMIENTO DE NOTIFICACIONES:** En esta etapa se procede a la recepción de lotes de notificación, validación de los cargos de notificación y digitalización y publicación de cargos de notificación.
- g) **GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ADMINISTRATIVA:** En esta etapa se procede al archivamiento de la documentación y el desarrollo de actividades administrativas.
 - Revisión del Padrón de Contribuyentes.
 - Actualización de los Valores Arancelarios para el ejercicio fiscal 2026.
 - Actualización de los Valores Unitarios de Edificación para el ejercicio fiscal 2026.
 - Actualización de Unidad Impositiva Tributaria - UIT para el ejercicio fiscal 2026.
 - Actualización de la Tabla de Depreciación.
 - Actualización de la Tabla de Otras Instalaciones.
 - Cálculo del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2026.
 - Cálculo de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2026.
 - Verificación y validación de los cálculos realizados.
 - Impresión de la Actualización de Declaración Jurada (HR - PU), cargos de notificación, recibos de cobranza del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2026.
 - Reparto a domicilio de la Actualización de Declaración Jurada (HR - PU), recibos de cobranza del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2026.

1.3. ESTRUCTURA DE RECURSOS:

La estructura de recursos para el proceso descrito en el punto anterior, ascendente a **S/ 108,482.68 Soles.**

DESCRIPCIÓN	DETALLE
<u>MANO DE OBRA</u> <u>DIRECTA E</u> <u>INDIRECTA</u>	Dentro de este rubro se encuentra el personal dedicado al servicio de forma exclusiva o compartida al desarrollo de las actividades del proceso: - <u>Gerente de Administración Tributaria:</u> Persona responsable de la Emisión de requerimientos de: material logístico y personal para la campaña. Coordinación para entrega de planos arancelarios. - <u>Sub Gerente de Recaudación y Registro Tributario:</u> Persona responsable de la gestión personal responsable de la supervisión de la emisión de las declaraciones juradas mecanizadas.



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

	- <u>Sub Gerente de Control y Fiscalización Tributaria:</u> Persona que forma parte de la validación de la data de recibos mensuales, consensuado de la determinación de arbitrios municipales y control de calidad de la información para las cuponeras. - <u>Jefe de Gestores de Cobranza:</u> Persona responsable de imprimir formularios mecanizados; organizar documentación; verificar y recepcionar los lotes de notificación; validar cargos de notificación; archivar documentación. - <u>Abogados:</u> Personal encargado de la validación de los cargos de notificación. - <u>Gestores de Cobranza y Personal de Apoyo:</u> Persona encargado de actualizar valores arancelarios en Excel, imprimir formularios mecanizados; organizar documentación y proceder al grapado respectivo; verificar los lotes; notificar; validar cargos de notificación; archivar documentación. - <u>Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial:</u> Persona encargada de gestionar el proceso de adquisición de los recursos necesarios para el presente proceso. - <u>Asistente de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial:</u> Persona encargada de cotizar los recursos para lograr la adquisición de los necesarios para el presente proceso. - <u>Chofer de Camioneta:</u> Persona encargada de la conducción de la camioneta que traslada al personal responsable de la notificación de los documentos.
--	--

DESCRIPCIÓN	DETALLE
<u>MATERIAL DIRECTO, INDIRECTO Y EQUIPO PARA EL SERVICIO</u>	Corresponde a los materiales y servicios que se consumen en el otorgamiento del servicio de modo directo o indirecto. - <u>Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color azul y negro:</u> Para su uso en la notificación de los documentos. - <u>Papel A4:</u> Usado en los requerimientos de las áreas involucradas, a fin de llevar a cabo el servicio, así como para impresión de documentos varios, asimismo será cortado para ser utilizado en A-5 para la notificación de las cuponeras. - <u>Tablero de madera tamaño A4 con sujetador de metal:</u> Para su uso en la notificación de los documentos.



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

	- Liga Estándar: Utilizado para el agrupamiento de la documentación para su reparto. - Clip de metal: Utilizado para el agrupamiento de la documentación para su reparto. - Grapa Metálica Estándar: Utilizado en la unificación de todos los formatos para el servicio. - Agua de mesa: Para consumo del personal encargado de la agrupación de formatos y notificación. - Tóner de impresión para lexmark: Usado en la impresión de las declaraciones juradas mecanizadas y demás formatos requeridos. Según cuadro siguiente: <table><tr><th>TINTAS</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>Tóner de impresión para lexmark COD. REF. 58D4U00 - NEGRO</td><td>Tóner</td></tr><tr><td>Tinta Epson T12C120AL</td><td>Bolsa</td></tr></table> - Gorro de Tela: Para protección del personal encargado de las labores de campo. - Chaleco de Tela: Para identificación del personal que tendrá contacto con el contribuyente. - Bloqueador Solar: Para protección solar de los encargados de notificar la documentación involucrada en el servicio. - Gigantografía, volantes y afiches: Para la difusión de la campaña tributaria. - Lubricantes y Aditivos: Para el vehículo de traslado del personal notificador. - Formatearía: Servicio de impresión de los formatos requeridos en el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago de modo individualizado. Según detalle siguiente: <table><tr><th>FORMATO</th><th>Cantidad (Millares)</th></tr><tr><td>HR</td><td>36.50</td></tr><tr><td>PU</td><td>38.50</td></tr><tr><td>DD.JJ.</td><td>38.50</td></tr><tr><td>Cargos</td><td>36.50</td></tr><tr><td>Recibos</td><td>36.50</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>186.50</td></tr></table> - Archivador Lomo Ancho: Para resguardo de la documentación que se genera a lo largo del proceso de otorgamiento del servicio. - Engrapador Metálico: Para la actividad de agrupación de la documentación.	TINTAS	UNIDAD	Tóner de impresión para lexmark COD. REF. 58D4U00 - NEGRO	Tóner	Tinta Epson T12C120AL	Bolsa	FORMATO	Cantidad (Millares)	HR	36.50	PU	38.50	DD.JJ.	38.50	Cargos	36.50	Recibos	36.50	TOTAL	186.50
TINTAS	UNIDAD																				
Tóner de impresión para lexmark COD. REF. 58D4U00 - NEGRO	Tóner																				
Tinta Epson T12C120AL	Bolsa																				
FORMATO	Cantidad (Millares)																				
HR	36.50																				
PU	38.50																				
DD.JJ.	38.50																				
Cargos	36.50																				
Recibos	36.50																				
TOTAL	186.50																				

DESCRIPCIÓN	DETALLE
-------------	---------



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

<u>SERVICIO DIRECTO</u>	- <u>Movilidad:</u> Para traslado del personal responsable de la notificación.
--------------------------------	---

DESCRIPCIÓN	DETALLE
<u>COSTO FIJO</u>	- <u>Agua Potable:</u> Para el uso del personal en el desarrollo de sus actividades administrativas y al retorno de las labores de campo. - <u>Energía Eléctrica:</u> Para el desarrollo de las actividades administrativas. - <u>Internet:</u> Para el desarrollo de las actividades administrativas por el acceso a los sistemas de soporte tributario y regulatorio, a la par de las comunicaciones vía correo electrónico. - <u>SOAT:</u> Por uso del vehículo.

1.4. CONTRIBUYENTES:

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Administración Tributaria al 10.OCT.2025, se tienen identificadas las cantidades de:

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
<u>39,143</u>	<u>43,551</u>

1.5. ESTRUCTURA DE COSTOS:

La estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y recibos de pago de modo individualizado, del ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, es el siguiente:



Municipalidad Distrital La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN / ACTIVIDADES CENTRALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	TIEMPO (MES)	COSTO	TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS									S/ 190,894.96	97.77%
Mano de Obra Directa									S/ 100,145.46	51.29%
Gerente de Administración Tributaria	Elaborar y presentar documentación; Emitir requerimientos de recursos; Validar data de recibos para impresión.	01	Persona	3,893.90	3.96%		3	462.60		
Sub Gerente de Recaudación y Registro Tributario	Recabar planos; Validar data de recibos de impresión; Contrastar resultados y cerrar procesos; Controlar calidad.	01	Persona	2,864.19	12.81%		3	1,100.71		
Sub Gerente de Control y Fiscalización Tributario	Validar data de recibos para impresión; Contrastar resultados y cerrar procesos; Controlar calidad de la información.	01	Persona	2,864.19	7.50%		3	644.44		
Gestor de Cobranza	Actualizar de valores arancelarios en Excel; Imprimir formularios mecanizados; Ensobrar documentación; Recepcionar y verificar los lotes; Notificar; Validar cargos de notificación; Archivar documentación.	01	Persona	1,500.00	72.92%		3	3,281.40		
Jefe de Gestores de Cobranza	Imprimir cuponera; Ordenar documentación; Recepcionar y verificar los lotes; Recepcionar los lotes de notificación; Validar cargos de notificación; Archivar documentación.	01	Persona	2,398.06	31.25%		3	2,248.18		
Abogado 01	Validación de cargos de notificación para traslado a Sub Gerencia de Recaudación y Registro Tributario.	01	Persona	1,500.00	50.00%		3	2,250.00		
Abogado 02	Validación de cargos de notificación para traslado a Sub Gerencia de Recaudación y Registro Tributario.	01	Persona	1,500.00	50.00%		3	2,250.00		
Abogado 03	Validación de cargos de notificación para traslado a Sub Gerencia de Recaudación y Registro Tributario.	01	Persona	1,500.00	50.00%		3	2,250.00		
Personal de Apoyo 01	Anexar documentación. Notificar.	12	Persona	1,130.00	100.00%		3	40,680.00		
Personal de Apoyo 02	Notificar	03	Persona	1,130.00	100.00%		3	10,170.00		
Personal de Apoyo 03	Ordenar cuponera.	08	Persona	1,289.19	100.00%		3	30,940.56		
Personal de Apoyo 04	Ordenar cuponera.	01	Persona	1,289.19	100.00%		3	3,867.57		



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

Materiales y Equipos Directos									S/ 90,729.50	46.47%
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color azul	Para labor de campo de notificadores	300	Unidad	0.40	100%			120.00		
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color negro	Para labor de campo de notificadores	300	Unidad	0.40	100%			120.00		
Papel bond 80 g. tamaño A4	Para impresión de documentos	400	Emp. x 500	18.00				7,200.00		
Tablero de madera tamaño A4 con sujetador de metal	Para uso del personal	25	Unidad	10.00				250.00		
Liga de jebe delagada N° 18 X 1/4 lb	Para uso del personal	15	Cajas	3.80				57.00		
Clip de metal 33 mm x 100	Para uso del personal	30	Unidad	2.00				60.00		
Grapa 26/6 x 5000	Uso en armado de cuponera.	15	Cajas	3.50				52.50		
Agua de mesa sin gas x 625 ml.	Para uso del personal que sale a campo	500	Unidad	1.50				750.00		
Tóner de impresión para lexmark COD. REF. 58D4U00 - NEGRO	Para impresión de documentos	20	Unidad	1,572.00	100%			31,440.00		
Tinta Epson T12C120AL	Para impresión de documentos	36	Unidad	600.00	100%			21,600.00		
Gorro de dril con bordado	Para labor de campo de notificadores	40	Unidad	20.00	100%			800.00		
Chaleco de tela	Para labor de campo de notificadores	40	Unidad	50.00	100%			2,000.00		
Bloqueador solar 100 FS	Para labor de campo de notificadores	40	Unidad	52.00				2,080.00		
Combustible (petróleo)	Para la unidad vehicular de la Gerencia	70	Galones	20.00				1,400.00		
Lubricantes y aditivos	Para el buen funcionamiento de la unidad vehicular de la Gerencia	03	Global	200.00				600.00		
Formatería	Para declaración jurada del IVPP, recibos y cargo de notificación.	300	Millar	50.00	100.00%			15,000.00		
Gigantografía de lona de 13 onz. * 1.00 m. * 2.00 m.	Para la difusión de la campaña tributaria	03	Unidad	200.00				600.00		
Gigantografía de lona de 13 onz. * 4.00 m. * 6.00 m.	Para la difusión de la campaña tributaria	02	Unidad	800.00				1,600.00		
Volantes de descuentos exclusivos	Para la difusión de la campaña tributaria	25000	Unidad	0.20				5,000.00		
Servicios Directos									S/ 20.00	0.01%
Movilidad	Coordinación para traslado de personal de notificación.	01	Servicio	20.00	100.00%			20.00		



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

COSTOS INDIRECTOS									S/ 3,957.03	2.03%
Mano de Obra Indirecta									S/ 3,327.03	1.70%
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial	Gestionar el proceso de adquisición.	01	Persona	2,864.19	1.56%		3	134.04		
Asistente de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Gestionar cotizaciones de recursos de bienes	01	Persona	1,800.00	1.56%		3	84.24		
Chofer de camioneta	Trasladar al personal notificador.	01	Persona	2,072.50	50.00%		3	3,108.75		
Materiales Indirectos									S/ 630.00	0.33%
Archivador de lomo ancho	Para archivo de notificaciones.	50	Unidad	5.00	100.00%			250.00		
Engrapador metálico	Uso en armado de cuponera.	20	Unidad	19.00	33.33%			380.00		
COSTOS FIJOS									S/ 410.67	0.20%
Servicios públicos y de terceros									S/ 410.67	0.20%
Agua potable	De las oficinas y gerencias involucradas	03	Servicio	230.00	25.00%			172.50		
Energía eléctrica	De las oficinas y gerencias involucradas	03	Servicio	72.11	66.67%			144.23		
Internet	De las oficinas y gerencias involucradas	03	Servicio	58.58	25.00%			43.94		
SOAT	Por uso del vehículo.	01	Servicio	200.00	25.00%			50.00		
TOTAL									S/ 195,262.66	100%



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

Resumen de la Estructura	Soles	%
Costos Directos	190,894.96	97.77%
Mano de Obra (MOD)	100,145.46	
Materiales y Equipos Directos (MED)	90,729.50	
Servicios de terceros (STD)	20.00	
Costos Indirectos	3,957.03	2.03%
Mano de Obra (MOI)	3,327.03	
Materiales Indirectos (MI)	630.00	
Costos Fijos	410.67	0.20%
Servicios públicos y de terceros (SPT)	410.67	
Total	195,262.66	100.00%

En concordancia con la orientación normativa sobre tasas por servicios municipales, el costo se concentra en la entrega del servicio (98% aproximadamente), representando tan solo 2% los costos referidos a procesos administrativos.

1.6. METODOLOGÍA DEL COSTEO Y LA DISTRIBUCIÓN:

Para efectos de una distribución uniforme, el costo total ha sido subdividido en dos actividades básicas, la primera, de actualización de información e impresión de HR y DP del ejercicio fiscal 2026, el cual asciende a S/ 109,584.53 soles y la segunda, de distribución a domicilio, la cual asciende a S/ 85,678.13 soles.

1.6.1. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO:

Para la distribución de los costes, se ha tomado en cuenta los dos aspectos básicos considerados, vinculados a la cantidad de contribuyentes y a la cantidad de predios ubicado en el distrito de La Esperanza, respecto del Impuesto Predial para el ejercicio 2026:

Costo referencial de actividades principales	Monto S/
a) Actualización de Información e Impresión	109,584.53
b) Mensajería	85,678.13
COSTO TOTAL	195,262.66



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

1.6.1.1. Costo de distribución de la actualización de información e impresión:

En relación con los costos vinculados a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de predios registrados y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha de distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En este sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que tengan más predios que aquel que tenga sólo uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en la actualización de la información, así como mayores recursos en la impresión. Tomando como referencia la Información reportada del Sistema de NEORENTAS se considera un total de 39,143 contribuyentes para un total de 43,551 predios de los cuales se ha procedido a agrupar en "primeros predios" (que corresponden a cada uno de los contribuyentes registrados en relación 01 predio por contribuyente) con el grupo de "predios adicionales", (que corresponden a los contribuyentes que tienen más de 01 predio), hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el "primer predio" (y por consiguiente a su propietario) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales, tal como se indica en el cuadro siguiente: Estimación de cantidad de Impresiones/hojas - Predial 2026

<u>Descripción</u>	<u>Predios</u>	<u>Contrib.</u>
Con solo 1 predio	36,528	36,528
Con hasta más de 1 predio (adicional)	7,023	2,615
Total	43,551	39,143

<u>Descripción</u>	<u>Por primer predio</u>	<u>Por predios adicionales Total</u>	<u>Total</u>
Hojas Resumen (HR)	36,528		36,528
Pedio Urbano (PU)	36,528	7,023	43,551
Recibos de Pago	146,112		146,112
TOTAL	219,168	7,023	226,191

Participación %	96.90%	3.10%	226,191
------------------------	---------------	--------------	----------------

Costo Vinculado	106,182.04	3,402.49	109,584.53
------------------------	-------------------	-----------------	-------------------



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

Tomando en cuenta el porcentaje estimado de participación, se identifica el costo correspondiente a cada grupo: 96,90% (S/ 106,182.04) por impresiones vinculadas al primer predio de los contribuyentes y 3.10% (S/ 3,402.49) relacionado a las impresiones por los predios adicionales al primero de los mismos contribuyentes. Posteriormente, se procede a dividir el primer monto entre la cantidad total de contribuyentes en referencia a su primer predio - **para determinar el costo por el primer predio** - y el segundo monto entre la cantidad de predios adicionales al primero - **para determinar el costo por predio adicional**, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Actividad	Cantidad de contribuyentes (por 1er predio)	Cantidad de Predios adicionales	Total, costo Actualización e Impresión (S/)	Participación por actividad (%)	Costo según actividad (S/)	Costo por primer o único predio (S/)	Costo por predio adicional (S/)
	(a)	(b)	(C)	(d)	(e)=(c)x(d)	(f)=(e)/(a)	(g)=(e)/(b)
Por primer predio	36,528		109,584.53	96.90%	106,182.04	2.91	
Por predio adicional		7,023		3.10%	3,402.49		0.48
TOTAL	36,528	7,023	109,584.53	1	109,584.53	2.91	0.48

Nota: El cálculo de las casillas (f) y (g) se ha redondeado hacia el decimal inmediato inferior en los centésimos, quedando en S/ 2.91 por primer o único predio y S/ 0.48 por predio adicional.

1.6.1.2. Costo de distribución a domicilio:

Para determinar el costo por distribución a domicilio (costo asociado a la mensajería) se procede a distribuir el costo de dicho servicio entre la cantidad de contribuyentes:

Contribuyentes (a)	Costo Total Mensajería S/	Costo Unitario Mensajería S/
36,528	85,678.13	2.35

Como se observa, el costo de distribución a domicilio es de S/ 2.35 por contribuyente.

1.6.2. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO:

En ese orden de ideas, los costos a considerar para el año 2026 para cada contribuyente por concepto de Derechos de Emisión del Impuesto Predial sería:

Actividad	Actualización de datos e impresión S/	Distribución a domicilio S/	Costo total S/
	(a)	(b)	(c)=(b)+(a)
Por un predio	2.91	2.35	5.25
Por predio adicional	0.48	0	0.48



Municipalidad Distrital de La Esperanza
Gerencia de Administración Tributaria

En ese sentido, el costo de emisión y mensajería para los contribuyentes es de S/ 5.25 (Cinco y 25/100 soles); para los contribuyentes por su primer predio, y para aquellos contribuyentes que tengas más de un predio se adicionará S/ 0.48 (0 soles y 48/100 soles) por cada predio adicional.

1.6.3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2026:

La estimación de ingresos por concepto de derecho de emisión para el año 2026, se muestra en el siguiente cuadro:

Actividad	Descripción	Cantidad	Costo unitario S/	Ingreso Potencial (S/)	Costo Total S/	Diferencia (S/)	Cobertura %
		(a)	(b)	(c)=(a)x(b)	(d)	(e)=(c)-(d)	(f)=(c)/(d)
a) Actualización de Información e Impresión	Contribuyentes (por primer predio)	36,528	2.91	106,182.04	109,584.53	0.00	100.00%
	Predios adicionales al primero	7,023	0.48	3,402.49			
b) Mensajería	Contribuyentes	36,528	2.35	85,678.13	85,678.13	0.00	100.00%
TOTAL				195,262.66	195,262.66	0.00	100.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA		
CART. N°	AÑO	FOLIOS
25847	25	2

ACUERDO DE CONCEJO N° 217

-2025 -MPT

Trujillo, 22 DIC 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2025, el Expediente N° 65713-2025-MPT, remitido por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2025-MDE, "Ordenanza Municipal que Aprueba la determinación de la tasa por servicio de Emisión Mecanizada de Valores, determinación del Impuesto Predial 2026, Emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio", Informe Legal N° 1975 -2025 -MPT/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 74° prescribe:

Artículo 74.- Principio de Legalidad

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se en regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

Que, la Potestad Tributaria en materia de Arbitrios Municipales se encuentra reconocida en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, a favor de los gobiernos locales, al establecerse que estos pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en su artículo 40° prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser RATIFICADAS por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal establece:

Artículo 60.- Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

- La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

Artículo 69-A.- Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 65713-2025-MPT (Oficio N° 072-2025-MDE/SG), de fecha 28 de noviembre de 2025, la Municipalidad Distrital de La Esperanza remite a la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA		
EXP. N°	AÑO	FOLIOS
25847	25	3

de Trujillo, la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2025-MDE, "Ordenanza Municipal que Aprueba la determinación de la tasa por servicio de Emisión Mecanizada de Valores, determinación del Impuesto Predial 2026, Emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio" para que se eleve a sesión de concejo y se proceda con su ratificación;

Que, mediante Oficio GG/SATT N° 1660-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia General del SATT adjunta el Informe N° 15-2025/COM-T-TRI/SATT en el que la Comisión Técnica Tributaria informan que de la revisión de la Ordenanza Municipal N° 014-2025-MDE, "Ordenanza Municipal que Aprueba la determinación de la tasa por servicio de Emisión Mecanizada de Valores, determinación del Impuesto Predial 2026, Emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio" cumple con la normativa tributaria y se recomienda continuar con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal, adjuntándose el Acta de Reunión N° 014-COMTTRI-2025;

Que, mediante Informe Legal N° 1975-2025-MPT/OGAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

"Que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal provincial aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2025-MDE de fecha 26 de noviembre de 2025, se aprueba la determinación de la tasa del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2026, y recibos de pago emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio, remitida por la Municipalidad Distrital de la Esperanza, debiendo elevarse al pleno del concejo para que en atención a sus atribuciones conferidas por el numeral 8, del artículo 9, tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, procedan a su ratificación."

Que, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2025-MDE, "Ordenanza Municipal que Aprueba la determinación de la tasa por servicio de Emisión Mecanizada de Valores, determinación del Impuesto Predial 2026, Emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio", fue sometido a votación del Pleno del Concejo y aprobado por **UNANIMIDAD**, tal y como consta en el Acta de Sesión de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, la Ordenanza Municipal N° 014-2025-MDE, "Ordenanza Municipal que Aprueba la determinación de la tasa por servicio de Emisión Mecanizada de Valores, determinación del Impuesto Predial 2026, Emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que la formulación, aplicación, determinación y recaudación son de cuenta, riesgo y responsabilidad de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Interesados
Archivo
lcr/l



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde

"ALAN GARCÍA INFLUYÓ EN MI ROMANCE CON EL APRA"

Ingeniera industrial resalta cómo CHAVIMOCHIC les cambió la vida a agricultores

Trujillo, (Nuevo Norte).- La militancia aprista se prepara para comenzar sus actividades proelitistas, con su confirmado candidato presidencial Enrique Valdeirama Peña. En declaraciones con medios de prensa, Mercy Lázaro Ruiz, que postulará para Diputada por La Libertad, con el número 8, por el partido de 'la estrella', aseguró que no tiene la menor duda de que, pese a la difícil coyuntura, el APRA resurgirá y gobernará el Perú por tercera vez. Destacó el importante papel que cumplió el extinto Alan García Pérez en la historia del país y sus obras que marcaron un antes y un después,

Revela "compañera" Mercy Lázaro, próxima candidata a Diputada por La Libertad con el número 8

como el Proyecto Especial Chavimochic. Dijo que eso determinó su acercamiento al Partido Aprista Peruano. "Debo resaltar que Alan García influyó en mi romance con el APRA, ya que provengo de una familia agricultora y crecí escuchando lo dura que es la vida en el campo", sostuvo. "Mis abuelos y familiares me contaban cómo, con la llegada de Chavimochic, impulsado durante el gobierno de Alan García, la vida de muchos agricultores mejoró de forma significativa, permitiéndoles desa-

rollarse y mejorar su calidad de vida", agregó.

QUINCEAÑERA

Asimismo, reveló que se acercó al APRA cuando tenía apenas 15 años. "Se podría decir que yo no tuve una vida normal como cualquier joven, mi vida era el APRA y el trabajo social; yo iba a mítines y no a las discotecas", afirmó la 'compañera', ingeniera industrial de profesión, que postuló a regidora distrital de Moche en el año 2014 y fue precandidata a consejera regional en el 2018.

"Mi incursión en política empezó a los 15 años, cuando todavía estaba en la etapa escolar. Me acerqué, por voluntad propia, al Partido Aprista Peruano; desde muy chica me llamó la atención la política y, de manera especial, el APRA", refirió la aspirante a una curul. "Estudiaba en Trujillo, en el colegio San Marcos, y al salir temprano de clases, recuerdo, ya a finales de año, iba a la 'Casa del Pueblo' del jirón Pizarro, para preguntar cómo podía ser parte del Partido Aprista, relató Mercy Lázaro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDE

La Esperanza, 26 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, VISTO: El Informe Técnico Financiero N°339-GAT-MDE-2025 elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, que sustenta la estructura de costos, metodología de distribución y estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada de valores, determinación del impuesto predial 2026, emisión de recibos de pago y su distribución a domicilio, sobre aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDE, QUE DETERMINA LA TASA DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, Y RECIBOS DE PAGO EMISIÓN RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Ley N°28607 y la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley y que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y emisión de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...).";

Que, mediante Informe Técnico Financiero elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, se ha determinado la estructura de costos, metodología de distribución y estimación de ingresos por derecho del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2026, emisión de recibos de pago y su distribución domiciliaria, ascendente a un costo total de S/ 195,262.66 (Ciento noventa y cinco mil doscientos sesenta y dos con 66/100 soles);

Que, conforme al referido informe, la Municipalidad cuenta con 39,143 contribuyentes y 43,551 predios, y se ha determinado el costo unitario del servicio aplicando criterios de equidad y proporcionalidad en función a la cantidad de predios por contribuyente, resultando un monto de S/ 5.25 (Cinco y 25/100 soles) por contribuyente con un solo predio y un adicional de S/ 0.48 (Cuarenta y ocho céntimos) por cada predio adicional;

Que, el servicio comprende las etapas de gestión, procesamiento y notificación de valores, las cuales incluyen la actualización de valores arancelarios, impresión de cuponerías HR-PU, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de los documentos tributarios, conforme a lo

dispuesto por la normativa vigente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto mayoritario de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISIÓN DE RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Artículo 1°.- OBJETO

Apruébese la determinación de la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2026, emisión de recibos de pago y distribución a domicilio, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Artículo 2°.- MONTO DE LA TASA

Establézcase que la tasa del servicio de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2026 será la siguiente:

- Por el primer o único predio: S/ 5.25 (Cinco y 25/100 soles)
- Por cada predio adicional: S/ 0.48 (Cuarenta y ocho céntimos)

Estos montos no exceden el límite máximo permitido del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de 2026.

Artículo 3°.- DESTINO DE LOS INGRESOS

Los ingresos recaudados por este concepto serán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos e indirectos del servicio, así como a fortalecer la modernización de la gestión tributaria municipal.

Artículo 4°.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo 5°.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Publíquese la presente Ordenanza en el **Diario Oficial** o medio de mayor circulación local, así como en el **portal institucional** de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (www.munilaesperanza.gob.pe), conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

WILMER SÁNCHEZ RUIZ
ALCALDE

El Informe Técnico anexo a la presente Ordenanza Municipal está publicado en el Portal Institucional con el siguiente enlace

https://www.muniesperanza.gob.pe/admin/panel/img/22251256__220325_202520203_n.pdf